



Acuerdo del Rectorado de la Universidad de Málaga de fecha 24 de noviembre de 2023 por el que se convocan ayudas de movilidad de personal para docencia y formación en el marco del Programa Erasmus+ KA171, durante el curso 2023-2024 (Proyecto Erasmus+ 2022)

Esta convocatoria se publica en el marco del Reglamento (UE) 2021/817 del Parlamento Europeo y del Consejo de 20 de mayo de 2021 por el que se establece Erasmus+, el Programa de la Unión para la educación y la formación, la juventud y el deporte.

Los Estatutos de la Universidad de Málaga, aprobados por Decreto 464/2019 (BOJA nº 93, de 17 de mayo de 2019) establecen en su artículo 155 como finalidad de dicha Universidad el fomento de la movilidad del profesorado y del personal de administración y servicios en el ámbito internacional, y especialmente en el espacio europeo de enseñanza superior, a través de planes propios, de convenios específicos, y de programas institucionales de la Unión Europea o de otros organismos e instituciones.

En consecuencia, este Rectorado, en uso de la competencia que le confiere el artículo 27 de los Estatutos de la Universidad de Málaga y de lo dispuesto en los apartados 3.1, 3.2, 4.1 y 5.1 del Plan Integral de Internacionalización de la Universidad de Málaga, en el marco del Programa Erasmus+ de la Unión Europea y conforme al Convenio de Subvención suscrito entre el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) y la Universidad de Málaga, convoca las siguientes ayudas de movilidad de personal cofinanciadas por la Comisión Europea y la Universidad de Málaga:

- **45 ayudas de movilidad para PDI** para impartir enseñanza, "**misiones docentes**"
- **12 ayudas de movilidad con fines de "formación" para PDI** en las áreas de estudio y **PTGAS** en las áreas de trabajo correspondientes.

Las plazas serán específicas por país y universidad socia que se encuentran en el Anexo II de Ayudas KA171, proyecto 2022, ofertadas para el personal saliente. Además, de conformidad con los Acuerdos Interinstitucionales (IIA) firmados para este período, el listado de plazas de instituciones elegibles y las respectivas áreas temáticas están disponibles en el siguiente enlace: <http://u.uma.es/efE/>.

A fecha de publicación de la convocatoria hay instituciones que aún no han suscrito el correspondiente IIA, y, por lo tanto, no son elegibles para solicitar movilidades durante el curso académico 2023-2024. Dichas instituciones se ofertarán, una vez sean firmados los Acuerdos Interinstitucionales.

El personal docente e investigador (PDI) que acceda a una plaza de movilidad Erasmus+ KA171 deberá tramitar la correspondiente licencia a efectos de docencia e investigación. Por su parte, el personal técnico, de gestión, administración y servicios (PTGAS) deberá tramitar, con el responsable de la unidad administrativa de la que dependa, la autorización necesaria para el desplazamiento y registrarlos en el sistema de control horario (E-tempo). En cualquier caso, y según corresponda, se recomienda consultar con los Servicios de Personal Docente e Investigador y de Personal de Administración y Servicios de la UMA.

1.- Objeto y régimen jurídico aplicable

Con objeto de promover la formación, el desarrollo profesional y la integración en las estrategias de internacionalización del personal de la Universidad de Málaga a través de la movilidad y el intercambio de experiencias, la presente convocatoria establece los criterios de distribución de fondos, así como los de selección de las potenciales candidaturas.

El citado procedimiento se desarrollará de conformidad con las normas establecidas en el presente Acuerdo, y en su defecto por lo dispuesto en Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y sus modificaciones; así como en lo establecido en la Carta Erasmus de Educación





Superior (ECHE) y en el Convenio de Subvención KA171 suscrito entre la Universidad de Málaga y el SEPIE para el correspondiente proyecto.

La concesión de la subvención prevista en el apartado quinto se efectuará de acuerdo con las previsiones de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (B.O.E. del 18 de noviembre).

2.- Requisitos para concurrir al procedimiento

Para concurrir al presente procedimiento se deberán reunir los siguientes requisitos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

- Personal Docente e Investigador: debe constar como plantilla de la Universidad de Málaga, en los perfiles indicados en los artículos 84 y 85 de los Estatutos de la Universidad de Málaga.¹
- Personal Técnico, de Gestión, Administración y Servicios: debe constar como PTGAS que reciba sus retribuciones con cargo a los capítulos 1 ó 6 del presupuesto de la Universidad de Málaga.

3.- Jurado de selección. Para el estudio y selección de candidatos se constituirá un Jurado formado por:

Presidenta	D ^a . Susana Cabrera Yeto, Vicerrectora de Movilidad y Cooperación Internacional
Vocal 1	D. José Jesús Delgado Peña, Vicerrector Adjunto de Cooperación Internacional
Vocal 2	D ^a . Mari Carmen Doblás Navarro, Responsable Erasmus+ KA171
Secretario	D. Ricardo del Milagro Pérez, Jefe de Servicio de Relaciones Internacionales

4.- Presentación de solicitudes, documentación a aportar y plazos

- 4.1. Las personas interesadas que reúnan los requisitos citados en la Disposición Segunda deberán cumplimentar la solicitud online correspondiente (Anexo I) (<https://relacionesi.uma.es/>) desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en la página Web del Servicio de Relaciones Internacionales² y hasta el día 10 de enero de 2024, inclusive.
- 4.2. Existirá una solicitud diferente para cada tipo de movilidad, de acuerdo con la siguiente distribución:
 - Movilidades para impartir Docencia (STA) con destino países asociados: ERASMUS+ KA171- DOCENCIA
Nota: Dentro de una movilidad STA existe la posibilidad de movilidad híbrida con al menos 4 horas de docencia y el resto del plan de trabajo de formación.
 - Movilidades para recibir Formación (STT) con destino países asociados: ERASMUS+KA171- FORMACIÓN
- 4.3. Las personas interesadas podrán realizar una única solicitud por cada tipo de movilidad para la que sean elegibles. Los proponentes/contactos en la UMA (<http://u.uma.es/efB/>) podrán presentar un máximo de dos solicitudes por cada tipo de modalidad, pudiéndose en ese caso seleccionar dos de las instituciones de las que son contacto, o bien una de una institución de contacto y otra diferente. El proponente/contacto en la UMA deberá solicitar, en primer lugar, al menos una movilidad a uno de los destinos de los que es contacto para poder optar a una segunda movilidad a un destino diferente.

¹ Deberá conservarse dicha condición durante el periodo de movilidad.

² <http://u.uma.es/efW/>





A la solicitud del tipo de movilidad seleccionada se deberá adjuntar la siguiente documentación en formato PDF, que está disponible en la página web de la convocatoria, según corresponda:

- **Movilidad para impartir docencia** (“misiones docentes”): Acuerdo de movilidad para docencia (*Mobility Agreement for Teaching Anexo II_STA*), firmado por la universidad de acogida y el/la solicitante.
 - **Movilidad para periodo de formación**: Acuerdo de movilidad para formación (*Mobility Agreement for Training-Anexo II_STT*), firmado por la institución u organización de acogida y el/la solicitante.
 - Asimismo, y sólo para **PTGAS**, deberá adjuntarse **autorización** firmada por el/la responsable que tenga asignadas las competencias de personal en su Servicio o Departamento correspondiente, indicando que la persona solicitante puede realizar dicha estancia en las fechas indicadas, según [modelo: http://u.uma.es/efH/](http://u.uma.es/efH/)
 - **Acreditación de acogida de personal recibido o participación en Semana de Formación Erasmus+ UMA**, en su caso.
- 4.4. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Jurado de Selección publicará en la página web <http://u.uma.es/efW/>, la relación provisional de candidaturas admitidas a baremación y excluidas, con indicación de las causas de exclusión.
- 4.5. Quienes resulten excluidos/as podrán presentar alegaciones, aportar algún documento o subsanar defectos formales en el plazo de diez días hábiles desde la publicación de las relaciones provisionales. Quienes así no lo hicieran se les tendrán por desistidos/as de su solicitud.
- 4.6. Una vez finalizado el plazo anterior, el Jurado de Selección publicará en la página web <http://u.uma.es/efW/> la relación definitiva de candidaturas admitidas junto con la baremación y la adjudicación provisional de plazas, al objeto de que las personas interesadas puedan efectuar, durante un plazo de cinco días hábiles, las alegaciones que consideren oportunas.

Cada persona beneficiaria recibirá una ayuda para la realización de un solo periodo de movilidad KA171 en cada modalidad (docencia y/o formación) para la que sea elegible con la excepción de los proponentes/contactos en la UMA (art. 4.3). En el caso de la presentación de dos o más solicitudes, solo será tenida en cuenta una de ellas, entendiéndose como prioritaria la presentada en último lugar. En casos de incidencias con la plataforma se aceptarán las solicitudes presentadas por Registro General o electrónico.

- 4.7. Transcurrido el mencionado plazo y resueltas las alegaciones que se hayan podido presentar, el Jurado de Selección propondrá al Sr. Rector de la Universidad de Málaga la resolución del procedimiento mediante la adjudicación definitiva de las ayudas entre las personas solicitantes. Dicha resolución será publicada en la página web <http://u.uma.es/efW/>
- 4.8. Publicada la resolución del apartado 4.7, si se hubiesen adjudicado todas las ayudas, se creará una lista de espera, por cada modalidad, con las candidaturas que siguieran en orden de puntuación a la última a la que se le hubiese adjudicado la ayuda.

En el caso de que finalmente quedasen ayudas sin adjudicar, éstas se podrán solicitar a través de Registro General o registro electrónico de la Universidad de Málaga (instancia general). La adjudicación se realizará, siempre que las solicitudes vengan debidamente cumplimentadas y acompañadas de la documentación pertinente, y hasta cubrir la totalidad de las ayudas convocadas en este orden:

- Quiénes cumpliendo los requisitos se encuentren en lista de espera para una primera movilidad en la modalidad correspondiente.
- Quienes presenten la solicitud con posterioridad al plazo inicial establecido en la convocatoria, a través del Registro General o electrónico de la Universidad de Málaga.





- o Quienes deseen realizar una segunda o sucesivas movilizaciones, en el marco de esta convocatoria.
- 4.9. Una vez publicada la adjudicación definitiva de plazas (artículo 4.7), se admitirá un máximo de dos cambios en el periodo de ejecución de la movilidad por razones motivadas. Si ya se hubiese suscrito el convenio de subvención, se procederá a reflejar el cambio con la firma de la correspondiente enmienda.
- 4.10. Las modificaciones deberán solicitarse expresamente por registro general, y deberán incluir nuevamente la documentación de movilidad adaptada a las nuevas condiciones. Esta documentación de modificación deberá enviarse, al menos, 30 días naturales antes del inicio previsto de la movilidad. (en casos excepcionales y debidamente justificados, en un plazo mínimo 10 días). Tal y como se recoge en la cláusula 6.2.1. Obligaciones de la persona beneficiaria.
- 4.11. En caso de renuncia, ésta habrá de presentarse por Registro General o registro electrónico de la Universidad de Málaga a la mayor brevedad, considerándose como fecha límite 60 días antes de la fecha prevista para el inicio de la movilidad. La fecha límite de renuncia podrá ser inferior a 60 días siempre y cuando se deba a una causa debidamente justificada. Asimismo, las renunciaciones podrán cubrirse por las candidaturas en lista de espera, tal y como se indica en el artículo 4.8.
- 4.12. Los/as candidatos/as seleccionados/as que no realicen finalmente el periodo de movilidad sin haber presentado por Registro General o registro electrónico la correspondiente renuncia, podrán ser excluidos en la siguiente convocatoria de movilidad Erasmus+ para personal convocadas por el Vicerrectorado de Movilidad y Cooperación Internacional en la siguiente convocatoria.

5.- Incompatibilidades.

En el caso de las personas a quienes se les hayan adjudicado más de una movilidad en la presente convocatoria o en otras convocatorias Erasmus+ KA131/171, dichos periodos de movilidad no podrán coincidir en ningún caso.

Cuando se realicen dos movilizaciones consecutivas a destinos cercanos en el ámbito de KA171, le corresponden dos ayudas de viaje. La primera ayuda de viaje correspondería a la banda de distancia desde España al primer destino, y la segunda ayuda de viaje le correspondería a la banda de distancia desde el primer destino al segundo destino.

6.- Modalidades, condiciones y ayudas

6.1. Movilidad para docencia (misiones docentes)

- 6.1.1. Las ayudas se concederán exclusivamente para realizar un periodo lectivo en una Institución de Enseñanza Superior asociada en el marco del programa Erasmus+ KA171³. Con el fin de preparar su estancia, será el profesorado en misión docente quien realice los contactos previos con la universidad socia elegida. Se recomienda encarecidamente consultar con los proponentes/contactos en la UMA (<http://u.uma.es/efB/>) para asesoramiento en la elaboración de los acuerdos de movilidad y facilitar el contacto con la institución de acogida. En el caso de plazas institucionales (Servicios de Relaciones Internacionales UMA) se recomienda contactar directamente con los contactos de las universidades socias disponibles en el enlace <http://u.uma.es/ehT/>
- 6.1.2. La duración máxima financiada será de 5 días, a los que se añadirán 2 días de apoyo individual por viaje y será obligatorio impartir al menos 8 horas de clase durante el periodo de docencia, que podrá reducirse hasta la mitad, si comparte la actividad docente con acciones de formación (excepto conferencias) y periodos de observación. Sólo serán objeto de financiación los días de docencia, y en su caso, formación, reflejados en el certificado de estancia (Anexo IV-STA) y los 2 días de viaje, los cuales no necesitan

³ Será obligatorio contar con un acuerdo interinstitucional Erasmus+ KA171, firmado con la institución de destino para impartir docencia STA en el momento de la solicitud.



Código Seguro de Verificación (CSV) : PFIRMA-9907-bc71-de8a-a948-44be-3eb7-ed58-70a0

Verificable en : <https://sede.uma.es/web/guest/verifica>

FIRMANTE(1) : ANTONIA SUSANA CABRERA YETO | FECHA : 24/11/2023 13:15 | NOTAS : F



estar reflejados en el certificado de estancia para ser objeto de financiación y de justificación posterior del gasto con el billete de avión y tarjeta de embarque. La fecha límite para la realización de las estancias será el 31 de julio de 2024.

6.2. Movilidad para formación (PDI y PTGAS)

- 6.2.1 Las ayudas se concederán exclusivamente para realizar un periodo de formación en una Institución de Enseñanza Superior asociada en el marco del programa Erasmus+ KA171 con la que exista en el momento de la solicitud, un Acuerdo interinstitucional firmado (<http://u.uma.es/efE/>).
- 6.2.2 El objetivo de esta actividad es permitir el desarrollo profesional del personal docente y no docente de las instituciones de enseñanza superior en forma de acciones de formación en el extranjero (excepto conferencias) y periodos de observación en una Institución de Enseñanza Superior o en otra organización elegible. Con el fin de preparar su estancia, será la persona solicitante del periodo de formación quien realice los contactos previos con la universidad u organización elegida. Se recomienda encarecidamente consultar con los proponentes/contactos en la UMA (<http://u.uma.es/efB/>) para asesoramiento en la elaboración de los acuerdos de movilidad y facilitar el contacto con la entidad de acogida. En el caso de plazas institucionales (Servicios de Relaciones Internacionales UMA) se recomienda contactar directamente con los contactos de las universidades socias disponibles en el enlace <http://u.uma.es/ehT/>
- 6.2.3. La duración máxima financiada será de 5 días a los que se añadirán 2 días de apoyo individual por viaje. Sólo serán objeto de financiación los días de formación reflejados en el certificado de estancia (Anexo IV-STT) y los 2 días de viaje, los cuales no necesitan estar reflejados en el certificado de estancia para ser objeto de financiación y de justificación posterior del gasto con el billete de avión y tarjeta de embarque. La fecha límite para la realización de las estancias será el **31 de julio de 2024**.

6.3. Criterios de valoración:

El Jurado valorará las solicitudes de misiones docentes y de formación con la siguiente puntuación:

A. En función de las movilidades realizadas en el programa solicitado se asignará una de las siguientes puntuaciones	
No ha realizado una movilidad de misión docente o de formación KA171 anterior en el correspondiente programa en los 3 últimos cursos académicos	10
Ha realizado una movilidad de misión docente o de formación KA171 en el curso académico 2021-2022	8
Ha realizado más de una movilidad misión docente o de formación KA171 en el curso académico 2021-2022	7
Ha realizado una movilidad misión docente o de formación KA171 en el curso académico 2022-2023	6
Ha realizado más de una movilidad misión docente o de formación KA171 en el curso académico 2022-2023	5
B. En función de la adecuación de la propuesta presentada a los intereses de internacionalización de la universidad	
Adecuación de la propuesta presentada.	Hasta 3
C. En función de la tutorización de estudiantes y la acogida del personal en el programa solicitado	
Por la tutorización de estudiantes KA 107 durante el curso 2022- 2023, (estudiantes entrantes y/o salientes).	2





Por haber acogido a personal/staff internacional KA 107 o haber participado en la semana internacional de la UMA durante el curso 2022-2023.	2
D. En función de la participación en el diseño de las propuestas Erasmus+ KA171	
Para los proponentes de entidades en el proyecto de la convocatoria en curso y en la solicitud para dicha entidad	15

La puntuación final será resultado de la suma de lo obtenido en los diferentes apartados (A, B, C, y D). En caso de producirse empate se dará prioridad a la persona candidata de mayor antigüedad; de persistir el empate, se desempatará mediante sorteo público.

Aquellos solicitantes que no hayan realizado la movilidad de la convocatoria anterior o renunciado a la misma sin motivos justificados verán reducida su puntuación global en un 50% en la presente convocatoria.

6.4. Obligaciones de la persona beneficiaria: El personal seleccionado asumirá los siguientes compromisos:

- *Firma del Anexo III-STA y/o Anexo III STT.* Convenio de subvención de movilidad de personal para docencia o formación, respectivamente. En dicho documento la persona beneficiaria acepta expresamente todas las condiciones, compromisos, derechos y obligaciones que comporta el programa en los plazos establecidos. Este documento deberá ser firmado y enviado al Servicio de Relaciones Internacionales en un plazo máximo de 20 días naturales (en casos excepcionales y debidamente justificados, en un plazo mínimo 10 días) antes de la fecha de comienzo de la actividad de movilidad. La movilidad no podrá comenzar si el interesado no ha firmado y entregado el convenio de subvención y tramitado por parte del Servicio de Relaciones Internacionales el correspondiente anticipo de la ayuda.
- En caso de cualquier modificación respecto a las condiciones de la movilidad, incluida fechas o cualquier otra que afecte a los términos y contenidos reflejados en el "Acuerdo de Movilidad", será necesario presentar un nuevo documento que cumpla con todos los requisitos. Si el Convenio de subvención hubiera sido ya firmado en el momento de la comunicación de la modificación, además del "Acuerdo de movilidad", será necesario la firma de la "Enmienda" que será facilitada por el personal de la Oficina de Relaciones Internacionales, así como una nueva copia del seguro con vigencia para las nuevas fechas, en su caso.
- Adherirse a una de las pólizas de seguro suscritas por la Universidad de Málaga de asistencia en viaje y sanitaria o, en su caso, justificar la contratación previa de otro seguro con las coberturas mínimas exigidas en el programa Erasmus+ y en la que deben quedar cubiertos los aspectos siguientes: seguro de viaje (que incluya deterioro de equipaje), seguro de responsabilidad civil (que incluya cuando proceda, responsabilidad profesional), seguro de accidentes y enfermedad grave (que incluya transporte de heridos y enfermos, desplazamiento de un familiar en caso de hospitalización, incapacidad temporal o permanente) y seguro de defunción (que incluya repatriación). La prueba de la contratación del seguro, que consistirá en una declaración jurada cuyo modelo se podrá descargar de la web del Servicio de Relaciones Internacionales (<http://u.uma.es/d2B/>) se entregará junto con el convenio de subvención.
- En el caso del PDI: Informar al Servicio de Relaciones Internacionales de su cese como miembro del personal en plantilla en los perfiles indicados en los artículos 84 y 85 de los Estatutos de la Universidad de Málaga (PDI), en el caso de que tal circunstancia coincida con el periodo de movilidad adjudicado.
- En el caso de PTGAS: Informar al Servicio de Relaciones Internacionales de su cese como miembro del personal que recibe sus retribuciones con cargo a los capítulos 1 o 6 del presupuesto de la Universidad de Málaga, en el caso de que tal circunstancia coincida con el periodo de movilidad adjudicado.
- Presentación a la vuelta del periodo de docencia o de formación de la siguiente documentación, en el plazo





de 15 días naturales desde la finalización de la movilidad (en cualquier caso, antes del 31 de julio de 2024):

- *Certificado original de estancia (Anexo IV-STA o Anexo IV STT)*, con fechas exactas de inicio y fin de la actividad, en el caso de las misiones docentes (STA), días de docencia y horas de enseñanza impartidas, y en caso de la formación (STT) días de formación y horas de trabajo, debidamente firmado y sellado por la institución de acogida. Las firmas deben ser originales y manuscritas.
- Cuestionario UE (*Erasmus+ participant report*). Dicho cuestionario será cumplimentado de manera telemática. Para ello el beneficiario recibirá un correo electrónico tras la finalización de su periodo de docencia o de formación. El pago del 30% queda condicionado a la cumplimentación del cuestionario.
- *Billete de avión (o del medio de transporte utilizado)* con detalle de su importe y tarjetas de embarque.

7. Ayudas.

7.1. El personal seleccionado para realizar una misión docente o una estancia de formación recibirá una beca de la UE (financiación SEPIE) como contribución a los gastos de viaje y estancia durante el periodo de docencia y/o formación, con arreglo a lo siguiente:

- o **Ayuda de viaje⁴:**

D Distancia del viaje	Importe viaje
Entre 10 y 99 km	20 €
Entre 100 y 499 km	180 €
Entre 500 y 1.999 km	275 €
Entre 2.000 y 2.999 km	360 €
Entre 3.000 y 3.999 km:	530 €
Entre 4.000 y 7.999 km	820 €
8.000 km o más	1.500 €

Nota: la "distancia de viaje" representa la distancia entre el lugar de origen y el de la realización de la actividad mientras que el "importe" cubre la contribución tanto para el viaje de ida al lugar de la realización de la actividad como para el viaje de vuelta.

Los viajes realizados a universidades de países asociados (KA171) contarán, además de con la ayuda en función de la distancia al destino, con una financiación de hasta un máximo de 2 días de viaje (1 ida y 1 vuelta), a razón de 180 euros/día de viaje.

- o Apoyo individual para estancia física: Entre el primer día de la actividad y el último día de la actividad en destino (máximo 5 días financiados por estancia): 180 euros/día.

8. Forma de pago

Periodos de docencia y formación: según se establece en el correspondiente Convenio de subvención, en los 30 días naturales posteriores a la firma de dicho convenio por ambas partes y no más tarde de la fecha de inicio del periodo de movilidad, se realizará un pago de prefinanciación al participante equivalente al 70%.

⁴ Calculador de distancia: <https://erasmus-plus.ec.europa.eu/es/resources-and-tools/distance-calculator>



Código Seguro de Verificación (CSV) : PFIRMA-9907-bc71-de8a-a948-44be-3eb7-ed58-70a0

Verificable en : <https://sede.uma.es/web/guest/verifica>

FIRMANTE(1) : ANTONIA SUSANA CABRERA YETO | FECHA : 24/11/2023 13:15 | NOTAS : F



El envío del cuestionario UE en línea se considerará como la solicitud del participante del pago del saldo de la ayuda financiera (30% restante).

9. Comunicación

Los beneficiarios de las ayudas Erasmus+ KA 171 estarán obligados a reconocer la ayuda recibida en cualquier documento publicado relativo a la actividad realizada, así como en cualquier producto o material elaborado a raíz de la concesión de la subvención. Además, en caso de dar alguna declaración o entrevista relacionada con el proyecto, el beneficiario deberá mencionar y reconocer la ayuda financiera recibida por parte del Programa Erasmus+.

Disposición Adicional Primera. - Actividades de difusión y reconocimiento.

Con el objeto de contribuir a la difusión de las actividades docentes y de formación financiadas por el Programa Erasmus+ KA171 del personal de la UMA, y de apoyar el reconocimiento de estas movilidades por el resto de la comunidad universitaria, se podrá requerir a los/as participantes presentar documentación gráfica (fotografía, vídeo, audio, etc.) de las actividades realizadas durante el periodo de docencia y/o formación Erasmus+. Asimismo, el Servicio de Relaciones Internacionales organizará encuentros, presentaciones y eventos en general que aumenten la visibilidad y el impacto de las acciones financiadas por el Programa y en las que se solicitará la colaboración de los/as beneficiarios/as de las ayudas Erasmus+ KA171.

Disposición final

El presente procedimiento se considera iniciado en la fecha de su publicación en la página web del Servicio de Relaciones Internacionales de la Universidad de Málaga.

Málaga, a 24 de noviembre de 2023

EL RECTOR

PDF La Vicerrectora de Movilidad y Cooperación Internacional

Susana Cabrera Yeto



Código Seguro de Verificación (CSV) : PFIRMA-9907-bc71-de8a-a948-44be-3eb7-ed58-70a0

Verificable en : <https://sede.uma.es/web/guest/verifica>

FIRMANTE(1) : ANTONIA SUSANA CABRERA YETO | FECHA : 24/11/2023 13:15 | NOTAS : F



ANEXO I. Solicitud on-line

<https://relacionesi.uma.es>

ANEXO II. AYUDAS

Ayudas disponibles KA 171 por institución

Curso académico 2023/2024 (Proyecto 2022)

PAIS	UNIVERSIDAD	DOCENCIA (Solo PDI)	FORMACIÓN (PDI y PTGAS)	ÁREA DE ESTUDIO (PDI) / TRABAJO (PTGAS)
Albania*	Universidad De Tirana	1	1	PDI: Economía, Derecho, Ciencias Sociales, Ciencias Naturales, Idiomas, Historia Y Filología PTGAS: Cualquier área común de trabajo
Albania*	Universiteti Metropolitan Tirana	1	1	PDI: Arquitectura y Construcción, Administración y Dirección de Empresas, Informática, Ingeniería, Tecnología PTGAS: Cualquier área común de trabajo
Argentina	Universidad de Buenos Aires	1	0	Economía, administración, lingüística
Armenia*	Vanadzor State University	1	0	Idiomas, Biología, Pedagogía, Informática, Ingeniería De Software, Matemáticas, Historia, Deportes, Psicología, Gestión
Armenia*	Yerevan State Medical University After Mkhitar Heratsi	1	0	Medicina
Armenia*	State Academy Of Fine Arts Of Armenia Foundation	1	0	Bellas Artes
Armenia*	Universidad Europea de Armenia	1	0	Economía, idiomas, Viajes, turismo y ocio, Arquitectura
Azerbaijan	Azerbaijan State University Of Economics	1	1	Administración, Economía, Turismo
Benín	Universidad De Abomey-Calavi	1	1	Biología, Ciencias Medio Ambientales
Bolivia	Universidad Privada Del Valle Sa	1	0	Ciencias Sociales



Código Seguro de Verificación (CSV) : PFIRMA-9907-bc71-de8a-a948-44be-3eb7-ed58-70a0

Verificable en : <https://sede.uma.es/web/guest/verifica>

FIRMANTE(1) : ANTONIA SUSANA CABRERA YETO | FECHA : 24/11/2023 13:15 | NOTAS : F



PAIS	UNIVERSIDAD	DOCENCIA (Solo PDI)	FORMACIÓN (PDI y PTGAS)	ÁREA DE ESTUDIO (PDI) / TRABAJO (PTGAS)
Brasil	Universidad Federal Fluminense	1	0	Derecho
Cabo Verde	Jean Piaget University	1	1	Lingüística
Chile	Universidad Católica Del Maule	1	0	Lingüística
China	Dalian Maritime University	1	0	Derecho
Colombia	Corporación Universidad De La Costa CUC	1	0	Economía, Administracion, Turismo Periodismo
Corea Del Sur *	Incheon National University	1	0	Economía, Administracion, Turismo, Periodismo, Idiomas
Costa Rica	Universidad de Costa Rica	0	1	Ciencias sociales
Cuba	Universidad De La Habana	1	0	Economía, Administración
Ecuador	Universidad Casa Grande	0	1	Educación
Estados Unidos	Emory & Henry College	1	0	Educación, Humanidades, Ciencias Sociales, Ciencias Naturales, Bellas Artes
Filipinas	University Of The Philippines Diliman	1	0	Derecho
Georgia	European University Llc Georgia	1	0	Tecnologías De La Información Y La Comunicación (Tic), Turismo Y Ocio, Derecho
Georgia	Ilia State University	1	0	Tecnologías De La Información Y La Comunicación (TIC), Turismo Y Ocio
Georgia	Kutaisi University	1	0	Tecnologías De La Información Y La Comunicación (TIC), Viajes, Turismo Y Ocio
Georgia	Ivane Javakhsivili Tbilisi State University	1	0	Tecnologías De La Información Y La Comunicación (TIC), Viajes, Turismo Y Ocio
Georgia	Georgian American University Llc	1	0	Tecnologías De La Información Y La Comunicación (TIC), Viajes, Turismo Y Ocio
Honduras*	Universidad Tecnologica De Honduras (UTH)	1	0	Tecnología, Educación, Empresa, Derecho, Turismo





PAÍS	UNIVERSIDAD	DOCENCIA (Solo PDI)	FORMACIÓN (PDI y PTGAS)	ÁREA DE ESTUDIO (PDI) / TRABAJO (PTGAS)
Honduras*	Universidad Nacional Autónoma De Honduras	1	0	Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC), Viajes, Turismo y Ocio, Idiomas, Educación
Irán	Shiraz University Of Technology	1	0	Ingenierías, Tecnología
Israel*	Technion Israel Institute Of Technology	1	0	Ingeniería, Tecnología, Ciencias Naturales, Ciencias Biológicas Y Afines, Tecnologías De La Información Y La Comunicación (Tic)
Jordania	University Of Jordan (Uj)	1	0	Idiomas
Kazajistán	Semey Medical University	2	0	Enfermería, Fisioterapia
Kenia	Universidad de Nairobi	1	1	Idiomas
Marruecos	Université Abdelmalek Essaadi	0	1	Ciencias Biológicas y Afines, Turismo y Ocio
México	Universidad Nacional Autónoma De México (UNAM)	1	0	Ciencias Biológicas y Afines, Ciencias ambientales
México	Universidad Autónoma Del Estado De Morelos	1	0	Psicología
Montenegro	Javna Ustanova Univerzitet Crne Gore Podgorica	1	1	Bellas Artes
Namibia	Namibia University Of Science And Technology (Nust)	1	1	Lenguas, Lingüística, Turismo, Economía E Informática
Nepal	Universidad De Kathmandu	1	1	Ingenierías
Pakistán	National University Of Sciences And Technology At Islamabad	1	0	Ingenierías





PAÍS	UNIVERSIDAD	DOCENCIA (Solo PDI)	FORMACIÓN (PDI y PTGAS)	ÁREA DE ESTUDIO (PDI) / TRABAJO (PTGAS)
Palestina	Birzeit University	2	0	Educación, Ingeniería, Tecnología
Panamá*	Universidad Tecnologica De Panama (UTP)	1	0	Ingeniería, Tecnología, Biología Y Ciencias Afines
Paraguay	Universidad Católica Nuestra Señora De La Asunción	1	0	Turismo, Informática, Psicología
Taiwan	Tunghai University	1	0	Economía, Trabajo Social, Administración
Uganda	Makerere University Of Kampala	1	1	Medicina
Uruguay	Universidad De Montevideo (Um)	1	0	Idiomas, Lingüística
Uzbekistán	Tashkent State Pedagogical University	1	0	Educación
Uzbekistán*	Urgench State University	1	0	Todas las áreas comunes

NOTA 1: Instituciones pendientes de la firma del IIA y cuyas plazas estarán disponibles en próximas convocatorias:
Universidad de Nairobi y Universidad Europea de Armenia.

NOTA 2: *Plazas Institucionales.



Código Seguro de Verificación (CSV) : PFIRMA-9907-bc71-de8a-a948-44be-3eb7-ed58-70a0

Verificable en : <https://sede.uma.es/web/guest/verifica>

FIRMANTE(1) : ANTONIA SUSANA CABRERA YETO | FECHA : 24/11/2023 13:15 | NOTAS : F